



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

COMUNICADO N° 012-2020-EF/52.06

A LAS ENTIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES

Mediante el Artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 133-2020, se autoriza, de manera excepcional, a acordar modificaciones contractuales en los contratos vigentes de ejecución y supervisión de obras que formen parte de inversiones públicas, respecto de la periodicidad de las valorizaciones correspondientes al mes de diciembre de 2020, en el que se debe incluir el procedimiento para la aprobación y pago de las valorizaciones, teniendo como plazo máximo para el pago hasta el 31 de diciembre de 2020.

En este contexto, se sugiere a las entidades de los Gobierno Nacional, Regionales y Locales **remitir oportunamente antes del 29 de diciembre de 2020 el Anexo de “Programación Mensual de Pagos para la Autorización de Asignación financiera”, conforme a lo establecido en la Resolución Directoral N° 060-2019-EF/52.03 con las valorizaciones proyectadas al 31 de diciembre de 2020**, con la finalidad de minimizar los riesgos por cargas operativas al cierre de año fiscal que puedan producirse en los sistemas informáticos. Cabe resaltar que sí se recepcionará solicitudes de asignación posterior a ese plazo sugerido; sin embargo, es exclusiva competencia y responsabilidad de las entidades la remisión anticipada y oportuna de las solicitudes de Asignación Financiera, tomando en cuenta los riesgos antes mencionados.

Asimismo, se solicita envíen **únicamente** los cronogramas al correo de la Dirección de Operaciones de Tesorería (dot.tesoreria@mef.gob.pe)- no a través de un oficio- y llenen el siguiente formulario con los datos de la solicitud de asignación al siguiente enlace: <https://forms.gle/4FtQvBLWDyBfjgQZ9>.

Lima, 23 de diciembre de 2020

Dirección General del Tesoro Público